



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES,

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Consejo de Coordinación Interministerial creado por el Decreto 1109/2022, informe a la brevedad posible sobre los puntos que a continuación se detallan, vinculados a la implementación de la ley 14.892 –Manejo del Fuego-.

- 1.- Acompañe El Plan Anual de Prevención y Lucha Contra Incendios en Áreas Forestales y/o Rurales, a cuya confección obliga el artículo 7 de la ley 14.892 y el artículo 6 del Decreto 1109/2022.
- 2.- Cantidad de denuncias recibidas desde 2022 y acciones derivadas de las mismas.
- 3.- Cantidad de sanciones aplicadas en función de lo establecido por el artículo 11 de la ley 14.892.
- 4.- Acciones conjuntas con otras jurisdicciones, ora nacional, ora provincial.
- 5.- Equipamiento destinado a la prevención y/o lucha contra incendios.
- 6.- Acciones de capacitación y concientización llevadas adelante desde la constitución del Consejo.
- 7.- Medidas de difusión y recomendaciones adoptadas para prevenir incendios en el año 2025, determinando el contenido y los canales utilizados.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

8.- Todo otro dato de interés que estime pertinente al objeto de esta iniciativa.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Valentín Miranda".

Dip. Valentín Miranda
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La ley 14.892 significó un gran avance en materia de prevención y lucha contra los incendios.

Consecuencia de la misma, se dictó el Decreto 1109/2022, que a la par de reglamentar la norma, determina su autoridad de aplicación.

En ese sentido, deposita en los Ministerios de Seguridad, de Ambiente y de Desarrollo Agrario, llevar adelante los objetivos de la ley.

Más, en el artículo 4 crea el Consejo de Coordinación Interministerial, conformado por representantes de esas tres reparticiones, estableciendo sus funciones.

Sin perjuicio que la ley se encuentra plenamente vigente, no tenemos conocimiento que se hayan implementado los planes anuales a que obliga tanto la norma como su decreto reglamentario.

A ello, debemos sumar, la escasa información pública existente en materia de incendios y sus causas (la Dirección de Estadísticas provincial lleva el registro hasta el año 2021).

De acuerdo al Ministerio de Ambiente, en referencia al territorio provincial donde podría aparecer el fuego dice que *“La provincia de Buenos Aires (PBA) ocupa una superficie de 307.571 km². Ese total se divide en 236.000 km² de áreas agrícolas, 680 km² de plantaciones forestales (región Delta y costa atlántica) y 9.699 km² de bosques nativos (Delta, costa del Río de La Plata, costa atlántica y extremo sudoeste de la provincia). Asimismo, están las zonas urbanas y las de interfase. De esta manera, en la Provincia podemos identificar dos tipos de zonas de riesgo. Por un lado, en las zonas periurbanas y forestales pobladas hay alto riesgo de incendios de “interfase”. Por el otro, en las zonas de muy alto riesgo de incendios se encuentran las islas del Delta del Paraná, la costa atlántica y las sierras (desde el Partido de La Costa hasta Monte Hermoso) y en el sudoeste (Villarino y Carmen de*



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Patagones). Para enfrentarlos trabajamos en la preparación de la población y fortalecemos el equipamiento logístico y la capacitación de actores clave como bomberos, policía, Defensa Civil, funcionarios municipales y sociedades de productores agropecuarios”.

Siendo de público conocimiento las provisiones de aumentos en la temperatura y estando plenamente vigentes los motivos que dieron origen a la ley y su decreto reglamentario, el pedido de informes conlleva, a la par que el uso de una herramienta legislativa para conocer el accionar del Poder Ejecutivo en la materia, la reafirmación de la importancia del tema para ésta Cámara.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Valentín Miranda".

Dip. Valentín Miranda
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires